



**MODIFICA RESOLUCIÓN N° 939 DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 2016 QUE PONE TÉRMINO A CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO FOLIO N°203153, CORRESPONDIENTE AL FONDART NACIONAL, LINEA APOYO INTERCAMBIO Y DIFUSION CULTURAL CONVOCATORIA 2015.**

KFF/CSO/YOC/cso



EXENTA N°

000074

Puerto Montt, 04 MAYO 2018

**VISTO:**

Estos antecedentes; Convenio de Ejecución de Proyecto Folio número **203153**; su Resolución Exenta aprobatoria número 751 de 2015, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; resolución N°939 de 23 de diciembre de 2016 que puso término al convenio en referencia; y certificado de revisión parcial de fecha 04 de abril de 2018.

### **CONSIDERANDO**

Que la Ley N° 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuyo objeto será colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la Ley. Asimismo, el artículo 3 numeral 1 de la referida Ley, establece como función del Ministerio promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión, de las artes visuales, fotografía, nuevos medios, danza, circo, teatro, diseño, arquitectura, entre otros.

Que el artículo 7 de la referida Ley, crea la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, y establece en su artículo 9 que ésta deberá diseñar y ejecutar planes y programas destinados al cumplimiento de las funciones y atribuciones establecidas entre otros, en el numeral 1 del artículo 3 de la Ley.

Que de conformidad con el artículo 28 de la Ley N° 19.891, que crea el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, éste se encontrará administrado por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio. Por su parte el artículo 39 de la Ley N° 21.045, establece que para todos los efectos será la Subsecretaría de las Culturas y las Artes la sucesora y continuadora legal del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, con todos sus derechos, obligaciones, funciones y atribuciones, administrando todas las materias que no tengan relación con patrimonio, por tanto el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, forma parte de la mencionada Subsecretaría.

Que, habiéndose convocado a Concurso Público ya mencionado, se realizó la selección de proyectos para ser financiados, entre los cuales se encontraba el **Proyecto Folio N°203153**, cuyo responsable correspondía a **Ana Saladino Safina, Rut número [REDACTED]** celebrándose el convenio de ejecución respectivo con fecha 26 de junio de 2015, el cual fue aprobado por el Consejo mediante Resolución Exenta N° 751 del 2015.

por la Oficina de Partes de esta Dirección Regional, lo resuelto en la presente resolución a **Ana Saladino Safina, Rut número** [REDACTED]

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Conforme al artículo 59° de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, al responsable del proyecto individualizado en los artículos precedentes le asiste el derecho de interponer en contra de la presente resolución el recurso de reposición dentro del plazo de cinco días y/o subsidiariamente el recurso jerárquico ante el Jefe Superior del Servicio.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Publíquese, una vez que se encuentre totalmente tramitada, la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas las Artes y el Patrimonio por la Secretaria Regional Ministerial, en la sección "Actos y Resoluciones", categoría "Actos con efecto sobre terceros", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley de Transparencia de la Función Pública, aprobada por el artículo 1° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo N° 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por la Secretaria Regional Ministerial, los datos personales que contenga esta resolución para el solo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

**ANÓTESE Y COMUNIQUESE**



**AMANDA MILOSEVICH PEPPER  
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL  
REGIÓN DE LOS LAGOS**

**MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO**

Distribución:

- Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas Secretaria Regional Ministerial.
- Departamento de Administración y Finanzas Secretaria Regional Ministerial.
- Digitadora Transparencia Activa, Secretaria Regional Ministerial.
- Oficina de partes.
- Ana Saladino Safina, Rut número [REDACTED]